

### **III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**

#### **AYUNTAMIENTO DE**

**57**

#### **COLLADO VILLALBA**

##### **ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de abril de 2012, se aprobó inicialmente la ordenanza municipal para la regulación del ejercicio de actividades de servicios por el procedimiento de comunicación previa. Se expone al público dicha ordenanza durante el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de esta publicación pudiendo examinarse el expediente en la Secretaría Municipal y presentar las reclamaciones que se tengan por convenientes y quedando definitivamente aprobado en el supuesto de que durante tal plazo no se presentase ninguna, todo ello de conformidad a lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, sobre las Bases de Régimen Local, sin perjuicio de que deba ser íntegramente publicado para su entrada en vigor.

En Collado Villalba, a 7 de mayo de 2012.—El alcalde, Agustín Juárez López de Coca.

(03/16.626/12)